



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO
ADJUDICATORIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017, RELATIVO A LA OBRA: AMPLIACIÓN DE UN
CARRIL POR SENTIDO DE LA AV. DE LA CANTERA, DEL CRUCE CON AV.
MISION DEL BOSQUE 0+000 AL KM 1+220 HACIA EL OESTE.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:30 horas del día 22 de agosto del 2017, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 27 fracción I, 39 y 39 Bis de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 67 y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

- I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

1. DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LO QUE SE REFIERE AL FORMA "E-4" RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARA EN LA OBRA, LA RELACION ESTA INCOMPLETA, DEBIDO A QUE NO CONSIDERA EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN (LIGA Y CONCRETO ASFÁLTICO), TAL Y COMO SE SOLICITA EN LA CLÁUSULA CUARTA EVALUACIÓN TÉCNICA FRACCIÓN II INCISO a) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

2. DENTRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y CON RELACION A LA FORMA "E-5" Y EN PARTICULAR CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE 15 Y 16 RELATIVOS A LOS CONCEPTOS DE RIEGO DE LIGA Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, NO ESTAN ANALIZADOS TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA CUARTA EVALUACIÓN ECONÓMICA APARTADO A FRACCIÓN II INCISO b) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL PRESENTAR INFORMACIÓN INCOMPLETA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

**RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LA CLÁUSULA
DECIMASEGUNDA INCISO C) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTES SIN I.V.A.
1	ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5'293,058.34
2	OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V.	\$5'602,672.79
3	GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5'710,098.03
4	CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.	\$5'867,614.14
5	BOWERA, S.A. DE C.V.	\$6'090,501.87
6	CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.	\$6'399,836.19
7	CONSTRUCTORA PERFORACIÓN DE POZOS Y SISTEMAS DE RIEGO, S.A. DE C.V.	\$6'697,438.53
8	GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.	\$6'708,703.27
9	BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'782,251.28

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

10	7 LEGUAS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$6'805,874.48
11	CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.	\$6'967,113.26
12	GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$7'031,173.40

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	FIRMA:	IMPORTE SIN I.V.A.:
ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		\$5'293,058.34

Por haber presentado la propuesta solvente con el importe más bajo.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Edna Lizette Del Rio Sigala
Jefe del Departamento de Construcción Urbana
- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Infraestructura Urbana

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

- a).- Que deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día 23 de agosto del 2017, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No.1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, a las 17:30 horas.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

- b).- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo para el inicio de la obra, compra de materiales y equipo de instalación permanente, que oportunamente se le entregará.
- c).- Que deberá presentar factura correspondiente al anticipo, a la fecha de firma del contrato respectivamente a esta obra, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en col. Campesina Nueva de esta ciudad.
- d).- Las Fianzas a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, y deberán ser entregadas en la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta ciudad.
- e).- El licitante ganador reconoce que deberá entregar la documentación faltante en su propuesta presentada en el Acto de Apertura, a la fecha de firma del contrato. A fin de contar con la documentación completa.
- f).- Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecido en el presente fallo, el **Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio de conformidad con lo asentado en el fallo.**

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 25 de agosto del 2017, contando con un plazo de ejecución de 110 días naturales.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

En apego a lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al finalizar el presente acto, se fijará un ejemplar del acta derivada del mismo en el Tablero de Avisos de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., al que tendrá acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su colocación; asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación de los licitantes que no hubieren asistido al acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P.A. [Signature]
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

[Signature]
LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

[Signature] *[Signature]*
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

**LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

**LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LIC. VERONICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA**

**ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISION DE FOMENTO ECONÓMICO**

**M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR**

**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL**

**C.P. ARMANDO VALENZUELA BELTRÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

**LIC. ROCIO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ING. ARTURO DAVILA DOZAL
PRESIDENTE DE LA CMIC**

POR LOS CONTRATISTAS


ASIEL PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V.


GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

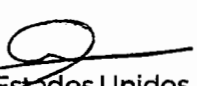
BOWERA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

**CONSTRUCTORA PERFORACIÓN DE POZOS Y SISTEMAS DE RIEGO, S.A. DE
C.V.**


GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente


"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E9-2017**

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

7 LEGUAS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"